

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1 Licencia Urbanística M.A.A.G.**

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.M.A.A.G., para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en las parcelas número 16 y 17 de la Calle La Zarzamora –Urbanización Patricia-, en Campo, que se desarrolla en planta semisótano, planta baja y planta ático, con una superficie construida total de 355,78 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 1 de julio de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería municipal) de fecha abril de 2024, obrante en el expediente y que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, entre ellas se completará la acera y se urbanizarán las calles secundarias con ejecución y colocación de CAZ de hormigón prefabricado, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
9. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 6.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
10. Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
11. Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 49,00 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela catastral

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5662184.L30P1-VJL26-GBOOY-A7EBAE3462C1-ACD19F16B1046D57780FB06C6E778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent\\_id=279&ent\\_id=171&ent\\_id=1](https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent_id=279&ent_id=171&ent_id=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



## Ayuntamiento Ponferrada

0238817QH0103N0001SI, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

12. La fianza constituida por importe de 647,82 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente, de fecha 16 de agosto de 2024), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0238817QH0103N0001SI.

**Segundo.-** Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.M.A.A.G, en Calle La Zarzamora, parcelas número 16 y 17 -Urbanización Patricia-, en Campo, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,00 a 6,00 m.

Superficie de garaje: de mas de 100,00 m<sup>2</sup> y hasta 250,00 m<sup>2</sup>.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto): 184.088,86 €  
(185.315,00 – 1.226,14 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %  
Cuota: 3.681,78 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**Cuarto.-** Como consecuencia de la prescripción 11) anteriormente establecida, se instará al Catastro la alteración de la parcela catastral 0238817QH0103N0001SI, para modificar su superficie, en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup>. cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

### 2.2 Licencia urbanística D.J.A.G.G.

Se acuerda:

- **Autorizar la modificación** de la licencia urbanística de obras otorgada a D.J.A.G.G., para la legalización de la ampliación de nave existente con emplazamiento en el número 364 de la Avenida de Portugal, de esta Ciudad, hasta el límite de fondo máximo edificable, demoliendo el fondo del edificio existente en los términos recogidos en el punto SEGUNDO de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno local adoptado en sesión de fecha 12 de diciembre de 2023 (punto 2.1), en cuanto a la superficie de terreno objeto de cesión para su destino a viario y su aceptación por parte de este Ayuntamiento se refiere, dada la superficie de parcela matriz de 454,92 m<sup>2</sup>, conforme a su realidad física acreditada mediante representación gráfica georreferenciada alternativa, según Escritura de Rectificación Descriptiva de Fincas



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/10/2024 21:32



- **Rectificar** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de junio de 2024 (punto 3.1), por el que se otorgó licencia de segregación a D.M.R.V.V., D.B.M.V.V., D.R.V.V., y D.E.V.V., en cuanto a la descripción de la Finca 3 resultante, y así:

A) En cuanto a la Consideración Jurídica IIª se refiere, la descripción de la Finca 3 resultante quedará del siguiente tenor:

*-Finca 3 – con referencia catastral 4512021PH9141S0001OQ: con una superficie de 338,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con parcelas catastrales 4512023PH9141S0001RQ y 4512020PH9141S0001MQ; Sur, con río Oza; Este, con parcelas catastrales 4512020PH9141S0001MQ y 4512029PH9141S0001SQ; Oeste, con parcela catastral 4512027PH9141S0001JQ.*

B) En cuanto a la parte dispositiva de la resolución se refiere, punto Primero del acuerdo, la descripción de la Finca 3 quedará del siguiente tenor:

*-Finca 3 – con referencia catastral 4512021PH9141S0001OQ: con una superficie de 338,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con parcelas catastrales 4512023PH9141S0001RQ y 4512020PH9141S0001MQ; Sur, con río Oza; Este, con parcelas catastrales 4512020PH9141S0001MQ y 4512029PH9141S0001SQ; Oeste, con parcela catastral 4512027PH9141S0001JQ.*

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en su punto 3.1, en sesión de fecha 21 de junio de 2024.

**4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**4.1 Servicio municipal de transporte urbano de viajeros.**

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de agosto de 2024 con ID 5605800 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12 de septiembre de 2024 con ID 5626837 que han de regir este contrato.

**Segundo.-** Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente al tratarse de una contratación anticipada, para la anualidad 2025:

EJERCICIO	TOTAL
2025	4.139.533,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.139.533,74 €</b>

autorizándose el reajuste de anualidades si se diera el supuesto, disponiendo el Procedimiento Abierto para la adjudicación del: **SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA** con carácter ordinario, tramitación anticipada.

**Tercero.-** Nombrar como Vocal Técnico de la Mesa de Contratación constituida por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024 (Junta de Gobierno), y Dación de cuentas a la Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2024 a D.F.J.B., Responsable del contrato referenciado.



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



presupuestarias, al objeto de que el Órgano de Contratación proceda a la resolución que se estime pertinente.

**Cuarto.** - El plazo para la resolución de este expediente será de OCHO MESES desde el inicio del mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 212.8 de la LCSP., el cual se inicia mediante esta resolución.

## 6. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

### 6.1 Recurso de reposición subvención Bierzo Vivo.

Se acuerda:

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

- Desestimar el recurso de reposición planteado por la Asociación Bierzo Vivo, manteniendo el acuerdo adoptado en sesión de 31 de julio de 2024, y fijando definitivamente la cantidad a reintegrar a la Hacienda municipal en 392,13 euros mas los intereses de demora, que asciende a 12,22 euros, lo que hace un total de 404,35 euros.

### 6.2 Aprobación del expediente relativo a subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, a clubes deportivos para la financiación de proyectos o actividades deportivas, anualidad 2024

Se acuerda:

1.- Declarar que decaen en su derecho, a la obtención de una subvención nominativa, con destino a clubes deportivos para la financiación de proyectos o actividades deportivas, anualidad 2024, las siguientes entidades, por presentar la documentación fuera de plazo, o no haber presentado la documentación preceptiva:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CD GOLF BIERZO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE GOLF	700,00
CD TENIS DE MESA PONFERRADA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE TENIS DE MESA	1.100,00
CD MOTO BIERZO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TRIAL	1.800,00

2.- Aprobar los proyectos presentados, por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la Concejala delegada de deportes, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR (€)	OBJETIVOS	INDICADORES
CD AROS 5	ESCUELA	3.200,00	10.300,00	Promover, reforzar	Participación y



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR (€)	OBJETIVOS	INDICADORES
	DEPORTIVA DE BASE DE GIMNASIA RÍTMICA			un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD GIMNASIA BAYO SIL	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE GIMNASIA ARTÍSTICA	1.850,00	20.320,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD BERCIANO DE FUTBOL SALA	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE FÚTBOL SALA	3.500,00	5.500,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD BERCIANO DE FUTBOL SALA	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE FÚTBOL	1.750,00	1.750,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE BALONCESTO	3.100,00	3.100,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD RUNNING PARA TODOS	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE ATLETISMO	5.600,00	14.600,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD NATACIÓN LA ENCINA PONFERRADA	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE NATACIÓN	4.600,00	9.600,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD PISTA CENTRAL	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE TENIS	3.200,00	12.000,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD PISTA CENTRAL	ESCUELA DEPORTIVA	1.100,00	2.900,00	Promover, reforzar un tejido asociativo	Participación y difusión de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5662184.L30P1-VJL26-GBOOY-A7EBAE3462C1-ACD19F16B1046D57780FB06CE778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/porta/notelectronica.do?opc\_id=279&ent\_id=171&oma=1



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR (€)	OBJETIVOS	INDICADORES
	DE BASE DE PADEL			del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	financiación municipal (Soportes)
CD PATÍN BIERZO	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE PATINAJE	2.000,00	3.427,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD BIERZO RUGBY	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE RUGBY	2.800,00	2.892,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO CYL	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1.100,00	17.998,88	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD TIRO CON ARCO PONFERRADA	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE TIRO CON ARCO	1.800,00	1.800,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD VOLEIBOL PONFERRADA	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE VOLEIBOL	1.300,00	2697,86	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
CD AJEDREZ ALZHEIMER BIERZO	ESCUELA DEPORTIVA DE BASE DE AJEDREZ	3.940,00	3.940,00	Promover, reforzar un tejido asociativo del deporte a través del fomento de esta administración con las Asociaciones Deportivas	Participación y difusión de la financiación municipal (Soportes)
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>40.840,00</b>			

3.- Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas al apartado anterior, por un importe de 40.840,00 € para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como INDICADORES cuantitativos y cualitativos, para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



## Ayuntamiento Ponferrada

4.- Elevar al Alcalde-Presidente propuesta aprobar la autorización y disposición del gasto que computan estas subvenciones nominativas del área de Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto en vigor por un importe de 40.840,00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el presente acuerdo.

5.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.

- a) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-prevista>
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- k) Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



## Ayuntamiento Ponferrada

efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

- l) La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
  - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
  - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
    - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
    - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- m) Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

6.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

7.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

8.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32

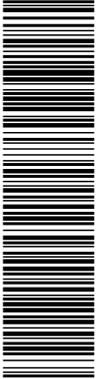


9.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
  - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
  - o Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
  - o Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
  - o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
  - o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
  - o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5662184.L30P1-VJL26-GBOOY-A7EBAE3462C1-ACD19F16B1046D577B0FB06CEFF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/porta/InfoEstadica.do?opc\_id=270&ent\_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



## Ayuntamiento Ponferrada

- Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación “recibí” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).
- En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

10.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 7. EXENCIONES DE TASAS.

#### 7.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Club de Ajedrez Alzheimer Bierzo; torneo de ajedrez).

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por Club de Ajedrez Alzheimer Bierzo para el uso del Castillo de Ponferrada, como sede para celebrar un torneo de ajedrez.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de las tasa prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas para la Utilización de Edificios Municipales de Carácter Cultural destinados al Servicio Público.

#### 7.2. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, edificio Estación Arte (D.R.O.S.; belén Playmobil ciudad de Ponferrada 2024).

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por Club de Ajedrez Alzheimer Bierzo para el uso del Castillo de Ponferrada, como sede para celebrar un torneo de ajedrez.

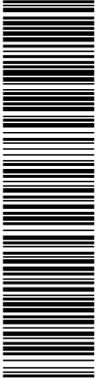
Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de las tasa prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas para la Utilización de Edificios Municipales de Carácter Cultural destinados al Servicio Público.

#### 7.3. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Dña.S.M.R.; I Congreso Bienestar Laboral).

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por Dña.S.M.R. para el uso del Castillo de Ponferrada, para la celebración del evento: I Congreso de Bienestar Laboral.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5662184.L30P1-VJL26-GBOOY-A7EBAE3462C1-ACD19F16B1046D577B0FB06CE7F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&loma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&loma=1)



Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

#### **7.4. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Asociación de Mus del Bierzo [AMUSBI]).**

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por la asociación AMUSBI para el uso del Castillo de Ponferrada, para la celebración del evento: I Campeonato de España de mus por parejas.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

#### **7.5. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (D.G.G.A.).**

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por D.G.G.A. para el uso del Castillo de Ponferrada, para la celebración del evento: X Congreso Regional de Uso-Industria en Castilla y León.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

#### **7.6. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Museo del Ferrocarril, lonja (Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León).**

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León para el uso del Museo del Ferrocarril (lonja), para la celebración del evento: Feria de empleo y emprendimiento en El Bierzo.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

### **8. ESCRITOS VARIOS.**

#### **8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:**

-Sentencia, de 2 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 88/2024, desestimando el recurso interpuesto por la mercantil Caser, sobre Responsabilidad Patrimonial.

-Sentencia, de 2 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 94/2024, desestimando el recurso interpuesto por D.L.F.R., sobre Responsabilidad Patrimonial.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACIÓN ACTA 20-09-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L30P1-VJL26-GBOOY</b> Fecha de emisión: <b>7 de Octubre de 2024 a las 0:00:41</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/10/2024 07:55 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2024 21:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2024 21:32



LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5662184.L30P1-VJL26-GBOOY-A7EBAE3462C1-ACD19F16B1046D57780FB06CEFF78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=171&oma=1)